

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se convocan becas UMH para la matrícula en estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2013-2014

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanán de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar las becas UMH para la matrícula en estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR



Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS UMH PARA LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

1. Justificación

La Universidad Miguel Hernández de Elche, sensible con la situación económica de las familias de nuestros estudiantes en el marco de la coyuntura social en la que nos encontramos en nuestro país, pone en marcha para el curso 2013-2014, un programa de ayudas de matrícula dirigido a los estudiantes de titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, de grado y de máster oficial.

Este programa se desarrolla en el marco de las actuaciones de gestión de nuestra Universidad encaminadas a ofrecer los medios y recursos necesarios para garantizar que la formación universitaria alcance a un mayor número de estudiantes.

2. Objetivos y contenido de las becas

La finalidad de las becas es facilitar el acceso de los estudiantes a las titulaciones universitarias oficiales ofertadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche, financiando las matrículas de los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de la UMH de primer y segundo ciclo, de grado y de máster oficial, que cumplan los requisitos de la convocatoria, garantizando una formación universitaria de calidad.

La beca consistirá en la exención del pago de las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios que se aprueben para el curso 2013/2014, que hubieran tenido que ser efectivamente abonadas por el beneficiario.

La dotación corresponderá con el coste de los créditos matriculados, con un importe máximo en la presente convocatoria de 375.000€ para los estudios de grado y de primer y segundo ciclo y de 100.000€ para los estudios de máster oficial.

3. Beneficiarios

- Podrán ser beneficiarios de becas los estudiantes que se matriculen en el curso 2013-2014 en estudios de grado, en titulaciones de primer y segundo ciclo y en másteres oficiales de la UMH que, cumplan con los requisitos académicos y económicos establecidos en los puntos 4 y 5 de esta Convocatoria.
- Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea y ser residentes en España durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. En el



caso de ser nacionales de un país no comunitario y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, deberán acreditar la condición de residentes, durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, quedando excluidos de concurrir a las presentes ayudas quienes se encuentren en situación de estancia.

- No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda para financiar los gastos de matrícula para el curso académico 2013-2014.

4. Requisitos Académicos

1.- Estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo y estudios de grado.

a.- Mínimo de Créditos Matriculados:

- Para obtener beca será preciso que los solicitantes que cursen enseñanzas conducentes a titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo y estudios de grado, se matriculen del mínimo de créditos establecido en las convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

b.- Porcentaje de créditos superados en el curso anterior para estudiantes de segundo curso y posteriores:

- Con excepción de quienes se matriculen en primer curso de los estudios objeto de esta convocatoria, todos los solicitantes deberán haber superado como mínimo los siguientes porcentajes de créditos por ramas de conocimiento: haber superado como mínimo el 50% de los créditos y no haber alcanzado el 60% para las ramas de Ingeniería y Arquitectura y Ciencias; haber superado como mínimo el 60% de los créditos y no haber alcanzado el 70% para la rama de Ciencias de la Salud; haber superado como mínimo el 70% de los créditos y no haber alcanzado el 80% para las ramas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- En el caso de que haya un mayor de número de solicitudes que cumplan con los anteriores requisitos y los establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, se priorizarán atendiendo a la nota media del expediente académico.

c.- Nota requerida para estudiantes de primer curso:

- Quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado, deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad igual o mayor que 5 y





menor que 5,50. Estas condiciones se aplicarán a todas las ramas de conocimiento.

2.- Estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de Máster.

a.- Mínimo de Créditos Matriculados:

- Para obtener beca será preciso que los solicitantes que cursen enseñanzas conducentes al título oficial de Máster, se matriculen del mínimo de créditos establecido en las convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

b.- Nota requerida:

- Los estudiantes de primer curso de másteres que habilitan o que sean condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada deberán acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios previos que les dan acceso al máster. En los restantes estudios de máster dicha nota media será de 6,5 puntos. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.
- Los estudiantes de segundo curso de másteres que habilitan o que sean condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada deberán acreditar una nota media de 6 puntos en primer curso. En los restantes estudios de máster dicha nota media será de 6,5 puntos. En todo caso, además de las notas medias fijadas en los apartados anteriores, los solicitantes de beca para segundo curso de másteres deberán acreditar haber superado la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en primer curso. Este mismo criterio se aplicará también a los casos de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65 por ciento, que hubieran aplicado la reducción de carga lectiva.
- En el caso de que haya un mayor número de solicitudes que cumplan con los anteriores requisitos y los establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, se priorizarán atendiendo a la nota media del expediente académico.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

5. Requisitos Económicos

Renta:

- Se exigirá la misma renta familiar que la establecida en la convocatoria de becas de Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013/2014.

Patrimonio:

- No se podrán superar los umbrales de patrimonio establecidos en la convocatoria de becas de Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013/2014.

6. Plazo, lugar de presentación de solicitudes y documentación

6.1. Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.2. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, debiendo presentarse en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centro de Gestión de los Campus de Altea, Elche, Orihuela o Sant Joan d'Alacant, Campus o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

6.3. Documentación:

- a) Solicitud (Anexo II).
- b) Anexo III (Datos familiares) debidamente cumplimentado y fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Los solicitantes de beca para primer curso de grado, deberán presentar original y copia (para su cotejo) de la tarjeta de selectividad o certificación académica de los estudios cursados de Formación Profesional de grado superior.
- d) Los estudiantes que no hayan solicitado beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte deberán aportar la declaración de renta y los recibos de contribución urbana y rústica de todos los miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal 2012, no obstante, en cualquier momento del proceso de





resolución de la beca, podrán ser requeridos para presentar documentación necesaria para la resolución de la misma.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de esta ayuda a través de las correspondientes Administraciones Tributarias.

La presentación de la solicitud implica explícitamente que los solicitantes se hacen responsables de la veracidad de todos los datos que aporten en su solicitud, y se comprometen a presentar, en caso de ser requeridos para ello, la documentación que acredite lo afirmado en su solicitud.

7. Selección de las solicitudes.

La evaluación, concesión y seguimiento de las solicitudes será realizada por la Comisión de Selección establecida a tal efecto.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de concedidos y denegados, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes.

8. Resolución de las becas

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo o denegando, en su caso, las becas. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

9. Recursos

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE





14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición Adicional. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.



ANEXO II



SOLICITUD DE BECAS UMH PARA LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

DATOS PERSONALES (todos los campos son obligatorios)		
NIF/NIE		
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Dirección		
Provincia	Municipio	CP
Teléfono	Correo electrónico	

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA	
Titulación	
¿Posee algún tipo de titulación universitaria? Sí	No
En caso afirmativo, indique cuál:	

El solicitante declara:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.
- Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con cualquier otra ayuda o beca para la misma o similar actividad.
- Que no se encuentra incluido en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2014

(Firma del/de la interesado/a)

ANEXO III

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2012		
DATOS MIEMBRO 1		
Parentesco	NIF/NIE	Fecha Nacimiento
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Estado Civil	Firma	
DATOS MIEMBRO 2		
Parentesco	NIF/NIE	Fecha Nacimiento
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Estado Civil	Firma	
DATOS MIEMBRO 3		
Parentesco	NIF/NIE	Fecha Nacimiento
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Estado Civil	Firma	
DATOS MIEMBRO 4		
Parentesco	NIF/NIE	Fecha Nacimiento
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Estado Civil	Firma	
DATOS MIEMBRO 5		
Parentesco	NIF/NIE	Fecha Nacimiento
Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Estado Civil	Firma	
Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados en la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche a obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.		

